



## INFORME DE EVALUACIÓN

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2025 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA" - PLURIANUAL - ID N° 467335.**

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 15 días del mes de julio de 2025, se reúnen los miembros del Comité Evaluador designados por la Resolución N° 306 de fecha 10 de abril de 2025, la Sra. Viviana Alice Alarcón, el Sr. Oscar Daniel Zaracho y el Sr. Abel Hernán Mora Ayala, a los efectos de proceder al análisis y a la evaluación de la oferta, y a la elaboración de un Informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.

### ANTECEDENTES

- I. MEMORÁNDUM D.S.G. N° 0049/2025 de fecha 18/03/2025, remitido por el Departamento de Servicios Generales por el cual solicita la contratación de una empresa de limpieza para el Ministerio de Justicia, adjuntando las especificaciones técnicas.
- II. Dictamen UOC N° 16/2025 de fecha 02/04/2025, por la que se verifica el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.
- III. Dictamen UOC N° 20/2025 de fecha 09/04/2024, por el que se establecen los precios referenciales.
- IV. Resolución N° 306 de fecha 10 de abril del 2025 por la cual se autoriza a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia a proceder al llamado de referencia, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones; y se conforma el Comité de Evaluación.
- V. Dictamen UOC N° 46/2025 de fecha 17/06/2024, complementario del Dictamen UOC N° 20/2025 de fecha 09/04/2025.
- VI. Pliego de Bases y Condiciones.
- VII. CDP N° 148/2025.
- VIII. Acta de apertura de fecha 11 de julio de 2025.
- IX. Ofertas presentadas por las firmas oferentes:
  - CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio
  - CEVIMA S.A.
  - MIMBI S.A.

La Apertura de Oferta fue realizada a las 10:00 horas del 11 de julio de 2025, conforme consta en el Acta de Apertura de sobre, el cual forma parte del presente Informe.

Seguidamente, se procede a verificar las documentaciones de carácter sustancial.

### VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que acredita la representación (ACTA DE ASAMBLEA, CI, PODER)	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/de la persona física (ESC. DE CONSTITUCIÓN, CI, RUC)
CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE

Abg. Oscar Zaracho Martínez  
Asesor Jurídico  
Dirección Gral. Asesoría Jurídica M.J.

Vivián A. Alarcón E.  
Departamento de Contabilidad  
Ministerio de Justicia

Abel Mora  
Comité de Evaluación  
Ministerio de Justicia



<b>CEVIMA S.A.</b>	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE
<b>MIMBI S.A.</b>	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE

Los documentos sustanciales que figuran en estado Activo en el Perfil del PROVEEDOR (en formato original y firmada por el representante legal) presentada por la oferente fueron verificados a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para confirmar que los mismos son suficientes, y están de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, y están de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que la oferta presentada por las firmas CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio, CEVIMA S.A. y MIMBI S.A., son admitida.

Seguidamente, las ofertas presentadas son agrupadas de menor a mayor, conforme al monto de sus ofertas, la que se detalla en el siguiente cuadro:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
<b>MIMBI S.A.</b>	1.848.886.000.-
<b>CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio</b>	1.913.214.000.-
<b>CEVIMA S.A.</b>	1.929.500.000.-

**Obs.: La firma MIMBI S.A., presenta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 199356.**

#### **ANEXO N° 1 CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS PRESENTADAS.**

El sistema de adjudicación es por el TOTAL, por lo cual se selecciona la oferta con el menor precio presentada por la firma **MIMBI S.A.** cuyas documentaciones serán analizadas a continuación.

A la oferta de la empresa **MIMBI S.A.**, por Nota UOC N° 110/2025 de fecha 14 de julio de 2025, se le solicita el siguiente documento:

- Planilla de pago al personal

**La firma MIMBI S.A., remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido.**

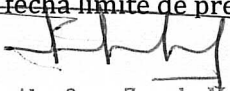
A continuación, se procede a aplicar los criterios de evaluación.


#### **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

##### **Calificación Legal**

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

  
Abg. Oscar Zaracho Martínez  
Asesor Jurídico  
Dirección Gral. Asesoría Jurídica M.J.

  
Vivián A. Alarcón E.  
Departamento de Contabilidad  
Ministerio de Justicia





A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Sobre este punto el Comité de Evaluación deja constancia que ha solicitado a la Dirección General de Talento Humano, informe del SINARH sobre los representantes y accionistas de la firma: **MIMBI S.A.**

Al respecto, por Memorándum DGTH/DGP/SINARH N° 197/2025 de fecha 14 de julio de 2025, la Dirección General de Talento Humano, a través del Departamento Sinarh, remitió el informe, en él no se observa ningún registro en el SINARH sobre los accionistas y administradores, por lo que este Comité de Evaluación considera que los representantes de la firma **MIMBI S.A.**, no están comprendida en las inhabilitaciones del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

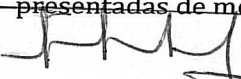
### Método de Evaluación

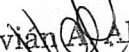
Basado únicamente en precio.

### Análisis de Precios Ofertados

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas ~~presentadas de menor~~ a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una

  
Abg. Oscar Zaracho Martínez  
Asesor Jurídico  
Dirección Gral. Asesoría Jurídica M.J

  
Vivian A. Alarcón E.  
Departamento de Contabilidad  
Ministerio de Justicia

  
Abg. Abel Mora  
Comité de Evaluación  
Ministerio de Justicia



explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

El precio ofertado por la firma **MIMBI S.A.**, se encuentra dentro del parámetro permitido, por lo que no se le ha solicitado la presentación de composición de sus precios ofertados.

#### **Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación**

Al respecto se aclara que las documentaciones sustanciales presentadas por los oferentes han sido ya evaluadas precedentemente, mencionadas en el apartado de VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL; por lo que se procede a evaluar las documentaciones de carácter formal.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (\*\*)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en caso de contar. (\*\*)
5. Certificado de Cumplimiento Tributario (\*\*)
6. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (\*\*)
7. Declaración jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios. (\*\*)

**La firma MIMBI S.A., presenta los documentos y cumple con este criterio.**

#### **Capacidad Financiera**

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se considerarán los siguientes índices:

Para contribuyentes de IRE GENERAL (IRACIS).

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

**a. Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2021, 2022, 2023).

**b. Endeudamiento:** pasivo total / activo total.

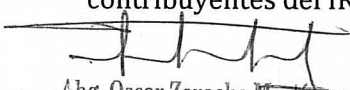
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2021, 2022, 2023).

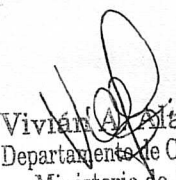
**c. Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los 3 últimos años (2020, 2021, 2023) no deberá ser negativo.

#### **Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera.**

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones: Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2021, 2022, 2023) para contribuyentes del IRE GENERAL.

  
Abg. Oscar Zaracho Martínez  
Asesor Jurídico  
Dirección Gral. Asesoría Jurídica M.J.

  
Vivian Alarcón E.  
Departamento de Contabilidad  
Ministerio de Justicia

  
Abg. Abel Mora  
Comité de Evaluación  
Ministerio de Justicia



**La firma MIMBI S.A., es contribuyente del IRE GENERAL, presenta los documentos y cumple con este criterio, conforme al cálculo de ratios que se detalla a continuación:**

Nº	RATIO FINANCIERO		Año 2021	Año 2022	Año 2023	Promedio último 3 años	Promedio
1	Ratio de liquidez igual o mayor que 1	Activo Corriente	3.968.636.260	6.016.772.939	12.765.128.276	7.583.512.492	3,378
		Pasivo Corriente	1.485.117.229	2.267.798.433	2.982.464.059	2.245.126.574	
2	Endeudamiento no deberá ser mayor a 0,80	Pasivo Total	2.833.433.955	4.009.209.528	6.505.049.831	4.449.231.105	0,515
		Activo Total	5.090.161.123	7.092.696.690	13.713.886.211	8.632.248.008	
3	Rentabilidad no deberá ser negativo	% de utilidad después de impuestos o pérdidas	483.221.682	829.759.994	3.882.076.386	1.731.686.021	148,430
		Capital	500.000.000	500.000.000	2.500.000.000	1.166.666.667	

### **Experiencia requerida**

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Las empresas deberán demostrar la experiencia en la prestación remunerada de servicios de limpieza integral en el mercado nacional, con presentación de recepciones, constancias y certificados finales por un monto equivalente a la 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los últimos 5 años (2019,2020, 2021, 2022, 2023) y para las firmas unipersonales o personas físicas también se tendrá en cuenta la fecha de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes, en el rubro correspondiente: Servicio de Limpieza.

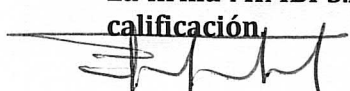
2. El oferente debe tener una antigüedad mínima de 5 (cinco) años en el mercado nacional en la prestación remunerada de servicios de limpieza.


### **Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia**

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida - Presentar contratos que demuestren la ejecución de los servicios, mínimo 1 (un) contrato con certificado de buen desempeño, por cada año de experiencia (2019,2020, 2021, 2022, 2023) de haber realizado servicios de limpieza con empresas públicas o privadas a las cuales ha prestado servicio de limpieza en los 5 (cinco) últimos años. Los contratos ejecutados de servicios de aseo y limpieza integral de los últimos 5 (cinco) años (2019,2020, 2021, 2022, 2023) deberán ser en promedio, equivalente al 50 % del monto total ofertado.

2. Constancia de RUC emitida por la DNIT donde conste la actividad principal del oferente es la del servicio de limpieza demostrando una antigüedad mínima de 5 (cinco) años.

**La firma MIMBI S.A., presenta los documentos requeridos y cumple con este requisito de calificación.**

  
Abg. Oscar Zaracho Martínez  
Asesor Jurídico  
Dirección Gral. Asesoría Jurídica M.J.

  
Viviana Alarcón E.  
Departamento de Contabilidad  
Ministerio de Justicia

  
Abg. Abel Mora  
Comité de Evaluación  
Ministerio de Justicia



### **Capacidad Técnica**

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- a. Constancia de visita técnica de los sitios donde se realizarán los servicios.
- b. Reglamento interno de condiciones de trabajo vigente y homologado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en el Código Laboral Art. 354.-
- c. Garantizar que los insumos y equipos que serán utilizados y proveídos por la empresa adjudicada son idóneos para el cumplimiento de los servicios requeridos.
- d. El oferente deberá garantizar que cuenta con los personales disponibles y eventualmente a ser contratados para el cumplimiento del servicio requerido.
- e. Maquinaria y equipos con que cuenta la empresa para realizar el servicio de limpieza, según detallan las especificaciones técnicas.
- f. El oferente deberá demostrar que posee un sistema de gestión de calidad que garantice la ejecución oportuna y satisfactoria de los servicios, objeto del llamado.
- g. El oferente deberá demostrar que posee un sistema de gestión ambiental (SGA) que garantice su compromiso con el medio ambiente.

### **Requisito documental para evaluar la capacidad técnica**

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

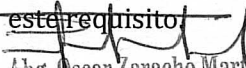
- a. Constancia de Visita Técnica expedido por el Ministerio de Justicia.
- b. Copia simple del Reglamento interno de condiciones de trabajo vigente y homologado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en el Código Laboral Art. 354.
- c. Declaración Jurada mediante la cual se garantiza que los insumos y equipos que serán utilizados y proveídos por el oferente son idóneos para el cumplimiento de los servicios requeridos.
- d. Presentación de nómina de los personales disponibles y eventualmente a ser contratados para el cumplimiento del servicio requerido, conforme al Formulario de Personal Contratado.
- e. Listado de Maquinaria y equipos con que cuenta la empresa para realizar el servicio de limpieza, según detallan las especificaciones técnicas. Adjuntando copias de factura de compras de las maquinarias y equipos a su nombre a efector de corroborar la propiedad y disponibilidad de los mismos, para la prestación oportuna del servicio.
- f. El oferente deberá presentar certificado de gestión ambiental ISO 9001:2015 vigente a la fecha de apertura de sobre de oferta, cuyo alcance sea el de servicios de limpieza y desinfección, acompañado de sus antecedentes (datos de la consultoría, auditor, plan de auditoría, entre otros).
- g. El oferente deberá presentar el Certificado de Gestión Ambiental ISO 14001:2015, vigente a la fecha de apertura cuyo alcance sea el servicio de limpieza y desinfección, acompañado de sus antecedentes, tales como datos de la consultoría que ayudo a la implementación del sistema, auditor asignado, plan de auditoría, entre otros.


**La empresa MIMBI S.A., presenta los documentos solicitados y cumple con este criterio.**

### **Otros criterios que la convocante requiera**

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en esta contratación serán:

- a) A los efectos de verificar el cumplimiento con el Aporte Obrero Patronal, el oferente deberá presentar la Boleta o Ticket de Pago o el documento que acredite el Pago del Aporte Obrero Patronal, a efectos de certificar la fecha y hora del pago, con lo cual se facilitará la evaluación de este requisito.

  
Abg. Oscar Zaracho Martínez  
Asesor Jurídico  
Dirección Gral. Asesoría Jurídica M.J.

  
Viviani Aragón  
Departamento de Contabilidad  
Ministerio de Justicia

  
Abg. Abel Moran  
Comité de Evaluación  
Ministerio de Justicia



**La empresa MIMBI S.A., presenta los documentos solicitados y cumple con este criterio.**

**Observación:** además de las documentaciones sustanciales, se ha analizado todos y cada uno de los documentos formales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, como también el cumplimiento con las especificaciones técnicas, corroborando el cumplimiento de las mismas.

### CONCLUSION

En base a las consideraciones expuestas en el presente Informe, y de conformidad a lo establecido en el numeral 2.1.4 del Art. N° 75 del Decreto N° 2264/24 reglamentaria de la Ley N° 7021/22 de "Suministro y Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

**ADJUDICAR** el llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2025 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA" - PLURIANUAL - ID N° 467335, a la firma MIMBI S.A., por un monto total a contratar de Gs. 1.848.886.000.- (guaraníes mil ochocientos cuarenta y ocho millones ochocientos ochenta y seis mil), IVA incluido.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación este Informe.

Abg. Oscar Zaracho Martínez  
Asesor Jurídico  
Dirección Gral. Asesoría Jurídica M.J.

Vivian A. Arcón E.  
Departamento de Contabilidad  
Ministerio de Justicia

**ANEXO I**

**CCO - Licitación: 467335 - CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA - PLURIANUAL**

Grupo 1 - CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No

Item	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	MIMBI S.A.			CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio			CEVIMA S.A.		
						Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	7611501-001	Servicio de Limpieza de Edificio	unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	17,00	-	108.758.000,00	1.848.886.000,00	procedencia: Paraguaya	112.542.000,00	1.913.214.000,00	procedencia: Paraguaya	113.500.000,00	1.929.500.000,00	procedencia: Nacional
						Total por Grupo:	1.848.886.000,00		Total por Grupo:	1.913.214.000,00		Total por Grupo:	1.929.500.000,00	

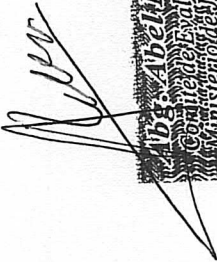
Total General Calculado: 1.848.886.000,00

Total General Calculado: 1.913.214.000,00

Total General Calculado: 1.929.500.000,00



**Abg. Oscar Zaracho Martínez**  
Asesor Jurídico  
Dirección Gral. Asesoría Jurídica M.J.



**Abg. Abel Mora**  
Comité de Selección  
Ministerio de Justicia

**Vivian A. Aragón E.**  
Departamento de Contratación  
Ministerio de Justicia